

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FEDERICO MATIAS IANITTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría a cargo de la Dra. María Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados: "PERINAT S.A. c/ SCATTOLINI, ALBERTINA Y OTROS s/ APREMIO". (Expte. N° 63/2014), se ha dispuesto que al martillero Federico Matías Iannitto, mat. nº2089-I-22, CUIT/L N° 23-34100272-9 que venda al último y mejor postor el día 29 DE MARZO DE 2017, a partir de las 10:00 horas, en las puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas sito en calle Sarmiento 1091 (esq. Lábrate) de la localidad de Carcaraña (Depto. San Lorenzo), en caso de no poder realizarse dicha subasta, se hará el día hábil inmediato posterior, en pública subasta el 100% del siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado sobre la Av. Argentina S/N en la localidad de Carcaraña, Departamento San Lorenzo, Prov. De Santa Fe. El dominio consta inscripto en el folio real/matricula 15-1599 en el Registro General Rosario. Partida de Impuesto Inmobiliario 15-09-00 209366/0002-3, Lote "C-2", Manzana "D", Plano Nro. 132.064/1992, Superficie de Terreno 5.115,02 mts.2, Superficie Edificada 26 mts.2, Zona: Sub-Urbana, Arranque s/ titulo: a los 40 mts. Hacia el SO de la esquina formada por Av. Argentina y calle Publica Nro. 5 (S/H). Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta con carácter DESOCUPADO, con una base de \$765.000.- y en caso de no existir oferentes con una única retasa del 25%. Para el supuesto que no existan oferentes por la suma equivalente al 25% de la retasa, el bien será retirado de la venta. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión del martillero y atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña y la comisión a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C.. Informes al martillero al mail: martilleroiannitto@gmail.com o al Teléfono: (0341) 4650650/700. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente adicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe y hall de Tribunales. Rosario, de de 2017. Fdo. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 763 317860 Mar. 21 Mar. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

ARGENTINO LUIS AGUIRRE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial ,1ra Nominación de la ciudad de Reconquista . Provincia de Santa Fe, Secretaría autorizante, en autos: "Expte. N° 44, Año2013 "OTRO DNI (14.336.517) S/ QUIEBRA" dispuso que el martillero ARGENTINO LUIS AGUIRRE, matrícula 174, VENDA en PUBLICA SUBASTA el 27 de MARZO de 2.017, a las 17:00 horas ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, los bienes del fallido que a continuación se detallan y en las

condiciones que se especifican en el decreto que ordena la medida y que en su parte pertinente dice: "Reconquista, 13 de diciembre de 2016, atento lo manifestado por la sindica, procédase al levantamiento del embargo sobre los haberes del fallido (D.N.I. N°14.336.517). A sus efectos oficiése, autorícese a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de subastar el automotor correspondiente al fallido, señalase el día 27 de Marzo de 2017 , las 17.00 horas ó el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultara feriado por ante el Hall de éstos tribunales y en idénticas condiciones que las fijadas con anterioridad. Notifíquese Fdo. Dr. José María Zarza - Juez. Dra. Patricia Vanrrell - Secretaria. OTRO : "Reconquista, 16 de junio de 2016. Agreguese y téngase presente para que tenga lugar la subasta del automotor correspondiente al fallido señalase el día 1 de agosto de 2016 a las 17,00 horas ó el día posterior hábil si aquel resultare feriado por ante el Hall de estos Tribunales de la ciudad de Reconquista ; Publíquense edictos de ley conforme lo dispuesto en los arts. 67 y 492 del CPCC ; dejándose constancia que el adquirente tomara a su cargo todos los gastos que demanda la inscripción del dominio a su nombre y los impuestos y tasas que graven el bien a partir de la aprobación de la subasta. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos) . En caso de no haber postores en la segunda subasta , con la retaza del 25 % y de persistir la falta de interesados. Sin base y al mejor postor . El comprador abonará en el acto de la subasta el 10% y a cuenta del precio. Y el 10 %del precio al martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Autorícese la confección de 500 volantes de remate y dos publicaciones en el diario local. Notifíquese Fdo. Dr. José María Zarza - Juez. Dra. Patricia Vanrrell - Secretaria.- Dominio: DFJ 865, nº de motor : C4DY688932, nº de chasis : 9BFBSZGDAYB688932 Marca FORD "K", Sedan 3 puertas , Modelo 2000 . El Registro Nacional Propiedad Automotor Seccional Reconquista N° 1 informó el 06/06/16 que está inscripto a nombre del demandado DNI 14.336.517, en autos "Expte. N° 44, Año 2013 "OTRO S/ QUIEBRA" tramitados en este mismo Juzgado, que no posee prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni existencia de otros certificados de dominio, ni datos complementarios, ni radicación anterior, ni piezas de desarmaderos, ni trámites pendientes.. La Municipalidad de Reconquista (SF) informa que al 21/06/16 que adeuda por patente única sobre vehículo a fs. (262) \$ 316,52 (Pesos trescientos dieciséis c/52/100 ctvs) correspondiente al año 2016 (Total) y se constató la existencia de deuda por infracciones de tránsito fs.(219 a 223) por el importe de \$ 3.740 (Pesos tres mil setecientos cuarenta). El 06/06/16 el Sr. Oficial de Justicia constató lo siguiente: automotor marca Ford "K", tipo automòvil 5 puertas, año 2.000, dominio DFJ-865, en regular estado, rueda delantera desinflada, manija puerta derecha rota , vidrio trasero roto, con 62.916 km , no arranca por falta de batería , tapizado roto, frente pegado con cinta por falta de tacos que lo sostienen, pintura en buenas condiciones- sin usar desde hace mucho tiempo.. CONDICIONES: Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% y a cuenta del precio. Y el 10 %del precio al martillero. El saldo una vez aprobada la subasta. Autorícese la confección de 500 volantes de remate y dos publicaciones en el diario local. Notifíquese Fdo. Dr. José María Zarza - Juez. Dra. Patricia Vanrrell - Secretaria .Dado, firmado y sellado en mi público despacho , a los días del mes de MARZO de dos mil diecisiete.

S/C 318004 Mar. 21 Mar. 23
